



## ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través del Comité para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-N081-2021**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **PROGRAMA 2021 DE REHABILITACION DE PAVIMENTACION, ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES, BANQUETAS EN DIVERSAS VIALIDADES ETAPA 1 EN LOS MUNICIPIOS DE GOMEZ FARÍAS, LLERA, OCAMPO, SOTO LA MARINA Y TULA, TAMAULIPAS.**

En Cd. Victoria, Tamaulipas, siendo las **15:05 hrs. del día 31 de enero de 2022**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083., los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
CORPORATIVO DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$36,937,357.83
SANEDU CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	DESECHADA
FERNANDO RAMÍREZ MATA	DESECHADA
CONSTRUCCIONES MAXVI, S.A. DE C.V.	DESECHADA
<b>Presupuesto Base de la SOP</b>	<b>\$37,542,935.31</b>

### NOTA:

Siendo desechadas las proposiciones de los siguientes licitantes:

1.- **SANEDU CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que en el concepto de trabajo clave 111406001 "CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.04 Pavimentos .006 Carpetas Asfálticas con Mezcla en Caliente P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.04.006 ) 1) Compactada al noventa y cinco por ciento 95%" en el apartado correspondiente a equipo incluye un EQUIPO DE COMPACTACIÓN DE RODILLO LISO el cual tiene neumáticos (según se aprecia en el correspondiente ANALISIS DEL COSTO HORARIO incluido en el Anexo AE8 de la propuesta), equipo que no es el indicado para compactación de carpeta de concreto asfáltica por lo que se concluye que el Licitante propone equipo de características no adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse. En el concepto de trabajo clave 111118555 "E.P. 56-D Bacheo Profundo Aislado en Concreto Hidráulico" en el apartado correspondiente a auxiliares incluye SUMINISTRO DE CARPETA DE CONCRETO MR42, unidad: M3, cantidad: 0.30 m2, la cantidad considerada por el licitante es insuficiente para lograr el alcance del concepto de acuerdo a lo establecido en la especificación particular E.P. 56-D. En el concepto de trabajo clave 501300237 "Suministro, instalación, conexión y montaje de Estructura Normalizada tipo



"RD3N" en poste de concreto PC 12-750 nuevo, conforme a las normas de distribución-construcción-líneas aéreas de la C.F.E. a 13.2 KV. Incluye: suministro e hincado de poste, conectores, alambre de aluminio, aislador tipo alfiler, conector para línea energizada, alambre de cobre desnudo, cruceta, retenida, materiales, mano de obra especializada, conexiones, materiales misceláneos, pruebas, maniobras, elevación, acarreo, excavación, limpieza, herramienta y equipo necesario para su total terminación, pruebas y puesta en marcha. P.U.O.T." el Licitante no analiza de manera completa el alcance indicado en la descripción del concepto de trabajo ya que no incluye lo necesario para el suministro e hincado del poste mencionado, por lo que se concluye que no se consideraron materiales de características, especificaciones y calidad requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares establecidas en las bases de licitación para los análisis de precios unitarios de los conceptos mencionados.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede a este, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX "De la maquinaria y equipo" inciso b), que a la letra dice: "Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción" y fracción X "de los materiales" inciso b), que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, previstas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición" y fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de precio unitarios presentados, no estén integrados conforme a los establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

2.- **FERNANDO RAMÍREZ MATA**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En los anexos "AE2 DATOS BÁSICOS DE COSTOS E IMPORTES DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN." Y "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que presenta 2 (dos) diferentes costos básicos de adquisición (\$34.90/ kg y \$32,805.50/ Ton.) del material ACERO DE REFUERZO ALAMBRÓN DE ¼", 2 (dos) diferentes costos básicos de adquisición (\$212.75/ m3 y \$205.43/ m3) del insumo MATERIAL DE BANCO INERTE PUESTO EN OBRA, 2 (dos) diferentes costos básicos de adquisición (\$486.54/ m3 y \$562.22) para el insumo MATERIAL BASE HIDRAULICA PUESTA EN OBRA, 2 (dos) diferentes costos básicos de adquisición (\$6.58 m2 y \$4.22/ m2) para el material POLIETILENO NEGRO



PARA CONSTRUCCIÓN 600. Lo anterior desvirtúa los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9" donde participan estos insumos y monto de su propuesta anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", Punto 18.2 "Aspecto Económico" en lo referente al anexo "AE2" "Datos básicos de costos e importes de insumos que intervienen en la integración de la proposición" inciso a) MATERIALES, párrafo primero que a la letra dice: "El LICITANTE deberá relacionar el costo unitario (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) de los materiales y/o equipos de instalación permanente, así como los insumos de la maquinaria y equipo de construcción. Estos costos deberán estar vigentes para la región donde se realizarán los trabajos y ser considerados puestos en el sitio de ejecución de los trabajos."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso c), que a la letra dice: "Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;" y fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición." y fracción XXXV, que a la letra dice: "Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

3.- **CONSTRUCCIONES MAXVI, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AT9 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, **ya que no enlistó los equipos necesarios** para cumplir con el programa del anexo "AT13 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN", en el que de acuerdo a las cantidades programadas de horas de maquinaria por periodo quincenal se requieren más de un equipo de los siguientes: Cortadora para pavimento de 8 H.P., Regla vibratoria de 8 H.P., Retroexcavadora, Andamios metálicos, Compresor remolcable de 90 H.P. 225 PCM marca SULL AIR, Pistolas neumáticas rompedora de pavimento, Camión de volteo Mercedes Benz LK-1417 7 M3 170 H.P., Vibrador para concreto marca CIPSA de 5.5 H.P., Compactador tipo "bailarina" y en el Anexo AT9 solo relaciona una pieza de cada equipo.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 18.1 "Aspecto Técnico" en lo referente al "AT9" primer párrafo, que a la letra dice: "El LICITANTE deberá relacionar la maquinaria y/o equipo de construcción que interviene en los conceptos de trabajo referidos en el Catálogo de Conceptos "Anexo AE15"; De acuerdo a su Programa Cuantificado y Calendarizado de Utilización de la maquinaria y Equipo de Construcción "Anexo AT13", en el que por las horas programadas se requiera utilizar más de



un equipo del mismo tipo, deberá enlistar cada uno con sus características particulares, modelo, número de serie, capacidad, potencia, vida útil..."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden a este, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, que a la letra dice "Que los LICITANTES cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocaron" y fracción IX inciso a), que a la letra dice: "Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la LICITACIÓN, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, previstas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición" y fracción XXXIII, que a la letra dice: "Que no presente completa y no sean congruentes la Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción "Anexo AT9", respecto al Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción "Anexo AE8" y a los Datos Básicos de Costos e Importes de Insumos que Intervienen en la Integración de la Proposición "Anexo AE2"."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, la proposición solvente que, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y es la proposición solvente económicamente más baja y su diferencia no es menor o mayor en un 15%, del presupuesto base elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

**CORPORATIVO DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

Por lo que se le adjudica el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SOP-IE-MV-009-22-P, con un monto de **\$36,937,357.83 (Treinta y Seis Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Siete Pesos 83/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública

Por lo anterior, la empresa adjudicada invariablemente antes de la firma del contrato, se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la



Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo), en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente.

La fecha de inicio de los trabajos será el día **09 de febrero de 2022** y la fecha de terminación de los mismos el **06 de septiembre de 2022**, por lo que el plazo de ejecución será de **210 (Doscientos Diez)** días calendario.

No se otorgará anticipo para el inicio de los trabajos.

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 9 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente el día **08 de febrero de 2022**.

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Instrucciones a los Licitantes", la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil" indicado antes de la firma del contrato, en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS de la SOP, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas **Piso 9**, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.

Conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la empresa ganadora deberá de presentarse el día **08 de febrero de 2022** en la oficina de la **Subsecretaría de Vías Terrestres**, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 10 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de obra y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Asimismo, deberá presentar en dicha Subsecretaria el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

Las propuestas desechadas quedan en resguardo de la SOP, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

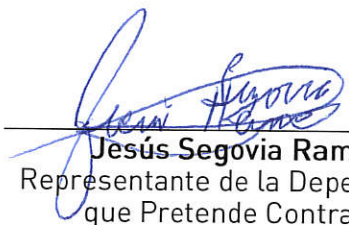
A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

**POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE

**Jesús Armando Martínez Rodríguez**  
Vocal Técnico



  
\_\_\_\_\_  
**Jesús Segovia Ramos**  
Representante de la Dependencia  
que Pretende Contratar

  
\_\_\_\_\_  
**José Alejandro Avila Turrubiates**  
Representante del Área de la  
Normatividad, Dirección Jurídica

**POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**

  
\_\_\_\_\_  
**Delfina Nieto Ortiz**  
Contraloría Interna de la SOP

**POR LOS LICITANTES**

LICITANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

**CORPORATIVO DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

\_\_\_\_\_

**SANEDU CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

\_\_\_\_\_

**FERNANDO RAMÍREZ MATA**

\_\_\_\_\_

**CONSTRUCCIONES MAXVI, S.A. DE C.V.**

\_\_\_\_\_

